



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

29 de julio de 1996

- Número 129

Página 877

SUMARIO

Página

Página

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

Contestaciones

- Selección de obras y Ayuntamientos afectados por el Plan Operativo Local para 1996. Nº 12, presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del G. P. Socialista. 878
[533000]
- Diversos extremos relacionados con la sentencia sobre la declaración de bien de interés

- cultural del solar de las Cachavas y Plaza de Machichaco, en Santander. Nº 64, presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario Unión para el Progreso de Cantabria. 879
[533522]
- Recorte de las capturas de gallineta a la flota pesquera de Cantabria. Nº 80, presentada por Dª Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista. 880
[531506]

5. PREGUNTAS.**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

SELECCIÓN DE OBRAS Y AYUNTAMIENTOS AFECTADOS POR EL PLAN OPERATIVO LOCAL PARA 1996. (Nº 12).

[533000]

Presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 12, formulada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a selección de obras y Ayuntamientos afectados por el Plan Operativo Local para 1996, publicada en el BOARC Nº 63, de 12.12.95.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de julio de 1996.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Antonio Vara Recio

[533000]

EMILIO DEL VALLE RODRÍGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Vista la pregunta escrita nº 12, presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista y relativa a "Selección de obras y Ayuntamientos afectados por el Plan Operativo Local para 1996", a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, se acuerda aprobar la siguiente contestación:

El día 29 de septiembre de 1995 se pone en marcha el P.O.L., anualidad 1996, enviando a todos los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes, una carta en que se les comunicaba que se iba a proceder a la redacción del mismo y se les solicitaba la remisión de documentación, a fin de tener éstos acceso a la financiación de proyectos con cargo a este Programa. En la citada carta se les daba de plazo para la recepción de solicitudes hasta el 24 de octubre, es decir,

cerca de un mes.

En dicha fecha el número de Ayuntamientos que presentaron obras al P.O.L. anualidad 1996 ascendió a 75, sobre un total posible de 100, con un montante económico de 6.835.490.127 pesetas.

Dado el volumen tan importante de inversiones solicitadas por los Ayuntamientos y que superaban con creces el total del P.O.L. para 1996 (506.962 millones de pesetas) se procedió a una primera clasificación eligiendo una sola obra por Ayuntamiento, pasando el importe global de las mismas a ser de 1.153.982.013 pesetas.

Aquí hay una primera exclusión de tres Ayuntamientos que no aportaron valoración económica de las obras que solicitaron.

De los 72 municipios que quedaban, se procedió a excluir aquellas obras que estuvieran incluidas en el Plan de Obras y Servicios a fin de evitar que una misma obra recibiera financiación por dos vías diferentes.

Por otro lado, para dar la máxima cobertura a todo el territorio de Cantabria, se excluyeron municipios que tuviesen financiación por el P.O.L. del 94 y del 95, quedando reducido el número de municipios afectados por el P.O.L. anualidad 1996 a 56 Ayuntamientos, de los 75 iniciales.

El 16 de Noviembre el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo por el cual se aprobaban las obras a incluir en el P.O.L. 1996 por un importe global de 506.551.960 pesetas y estableciendo una serie de Ayuntamientos suplentes cuyo montante global asciende a 65.276.079 pesetas. El número total de Ayuntamiento afectados asciende a 51, habiendo además 5 suplentes, en total 56.

Este Acuerdo de Consejo de Gobierno, así como la relación de Ayuntamientos afectados, fue comunicado a la Delegación del Gobierno en Cantabria en fecha 23 de Noviembre de 1995, para su aprobación por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, y a su vez fue publicada en el B.O.C. de 27 de noviembre, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 7º.1 del Real Decreto 665/1990.

Una vez que el Consejo de Gobierno aprobó la relación de obras, en fecha 20 de Noviembre, se les comunicó a los mismos, individualmente, la obra incluida y el importe de la misma, solicitándoles el proyecto, la certificación de la disponibilidad de los terrenos y el Acuerdo Plenario en el que consignen la aportación del Ayuntamiento al coste total de la obra, no pudiendo ser ésta inferior al 5% de la misma.

Se les señaló como fecha topo para aportar esta documentación el 5 de Diciembre, dando la Dirección

Regional de Economía una ampliación del plazo hasta el 11 de diciembre a aquellos Ayuntamientos que así lo solicitaron telefónicamente.

El siguiente trámite fue comunicar al M.A.P. (Dirección General de Acción Económica y Territorial) el cuadro financiero de todos los proyectos incluidos, para posteriormente, ya en el año 1996, enviar la memoria y los indicadores, con objeto de proceder a su aprobación definitiva por parte del Ministerio.

En líneas generales, el criterio utilizado por este Consejo de Gobierno ha sido el de dar prioridad a la necesidad real del Ayuntamiento afectado, principal concededor de la carencia de su municipio, y el que marca la primera directriz en cuanto a la inversión a realizar, dado que la cuantía de la misma, no excesiva, solo permite la realización de pequeñas obras que afectan, eso sí, de una manera directa a los habitantes de esa zona concreta donde se realiza la misma.

Las pequeñas obras se orienta, por parte de la mayoría de los Ayuntamientos, hacia los saneamientos y abastecimientos de agua.

En fecha 13 de Mayo de 1996 se ha convocado, con cargo a las bajas del P.O.L. anualidad 1996, una nueva convocatoria dando preferencia a los Ayuntamientos que no hayan tenido ninguna obra ni titular ni suplente en el año 96.

Es intención de este Consejo de Gobierno que todos los Ayuntamientos de Cantabria (100) realicen alguna obra con cargo al Programa Operativo Local.

Y para que conste, expido la presente certificación, en Santander, a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

DIVERSOS EXTREMOS RELACIONADOS CON LA SENTENCIA SOBRE LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL SOLAR DE LAS CACHAVAS Y PLAZA DE MACHICHACO, EN SANTANDER. (Nº 64).

[533522]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea

Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 64, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a diversos extremos relacionados con la sentencia sobre la declaración de Bien de Interés Cultural del solar de Las Cachavas y Plaza de Machichaco en Santander, publicada en el BOARC Nº 73, de 29.5.96.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de julio de 1996.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Antonio Vara Recio

[533522]

EMILIO DEL VALLE RODRÍGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de once de julio de mil novecientos noventa y seis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"A propuesta del Consejero de Presidencia, contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 64, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del G.P. de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a diversos extremos relacionados con la sentencia sobre la declaración de bien de interés cultural del solar de Las Cachavas y Plaza de Machichaco.

A la primera pregunta, se señala que al presente supuesto no le es de aplicación el artículo 19 del Reglamento de la Dirección Jurídica Regional.

A la segunda pregunta, se contesta que no existe acuerdo del Consejo de Gobierno en los términos a que se refiere la misma, no procediendo, en cuanto al fondo de la cuestión, recurso alguno contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Cantabria.

Con lo anterior quedan también contestadas las preguntas tercera y cuarta formuladas por el representante del G.P. de UPCA:

En cuanto a la quinta, no se ha presentado tasación alguna de costas procesales.

En cuanto a la sexta, toda vez que ambas actuaciones resultan independientes, no queda condicionada la actuación de la Sala de lo Penal del TSJ de Cantabria, que es automática, por la no interposición del recurso de casación.

Y para que conste, expido la presente certificación en Santander, a doce de julio de mil novecientos

noventa y seis.

RECORTE DE LAS CAPTURAS DE GALLINETA A LA FLOTA PESQUERA DE CANTABRIA. (Nº 80).

[531506]

Presentada por Dª Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 80, formulada por Dª Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a recorte de las capturas de gallineta a la flota pesquera de Cantabria, publicada en el BOARC Nº 101, de 24.6.96.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de julio de 1996.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Antonio Vara Recio

[531506]

EMILIO DEL VALLE RODRÍGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de once de julio de mil novecientos noventa y seis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"A propuesta del Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, se acuerda:

Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 80, relativa a "Recorte de las capturas de gallineta a

la flota pesquera de Cantabria", formulada por Dª Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista, en los términos que a continuación se indican:

"La Gallineta Nórdica (Sebastes Marinus Linnaeus), también denominada en España Gallineta del Atlántico.

Esta es una especie no capturada históricamente por barcos españoles, las zonas de capturas se encuentran en el Atlántico Norte.

La distribución de la cuota comunitaria de gallineta nórdica aceptada finalmente para 1996 fue de 3.200 T para España, 2.824 T. para Portugal, 18.220 T., por Alemania, 1.700 T. por Francia, Reino Unido 44 T., 8 T. por los países Bajos y 4 T. para Irlanda.

Como se ha dicho la falta de series históricas de capturas, ha dificultado en gran parte la defensa de la cuota española, 4.600 T. en 1995, aunque la Administración está en negociación bilateralmente con Alemania para incrementar las capturas al menos 1.000 T.

De todas formas la captura de esta especie se efectúa en el Atlántico Norte por buques congeladores, de gran porte (unos 2.000 TRB) con un arte de arrastre específico a profundidad próximos a los 500 m.

De todas formas la captura de esta especie se efectúa en el Atlántico Norte por buques congeladores, de gran porte (unos 2.000 TRB) con un arte de arrastre específico a profundidad próximos a los 500 m.

En Cantabria no existen barcos de estas características ni parecidas, nuestra flota jamás se ha dedicado a este pesquería, por otra parte también novedosa para el resto de las flotas españolas. Nuestra flota actual no tiene ninguna posibilidad de desplazarse al Atlántico Norte, para realizar capturas de Gallineta, con lo que directamente este recorte no afecta en absoluto a nuestra flota, compuesta por barcos de bajura que desarrollan principalmente su actividad en el caladero nacional o próximo a él, en caso de las costeras de anchoa y bonito, y por barcos de altura, arrastreros o palangreros, que pescan bien en el caladero nacional o en aguas comunitarias próximas, los pertenecientes a la lista de los 300.

Y para que conste, expido la presente certificación en Santander a doce de julio de mil novecientos noventa y seis.



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983